



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 615 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-079-2014

“IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios,*



pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec";

- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de Comercialización, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-2271-M de 24 de octubre de 2014, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaría de Comercialización, solicitó a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para el **"Servicio de Mensajes Cortos SMS"**, por el valor doscientos cuarenta y un mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$241.920,00), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-13004-M de 30 de octubre de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1436 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-041-001-730105-1701-001-0000-0000 denominada "Telecomunicaciones", por el valor de doscientos cuarenta y un mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$241.920,00), incluido el IVA; para contratar el **"Servicio de Mensajes Cortos SMS"**;

47



- Que,** con memorando MAGAP-SC-2014-2344-M de 07 noviembre de 2014, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó al Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) el proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**;
- Que,** con memorando MAGAP-CGP-2014-2245-M de 11 noviembre de 2014, el Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remitió la Resolución de Inclusión al PAC 2014 N.-0078 de 10 de noviembre de 2014, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP "**;
- Que,** mediante solicitud No. 1205 de 13 de noviembre de 2014, el Dr. Christian Antonio Estay Niculcar, Subsecretario de Gobierno Electrónico, se pronuncia favorablemente para la ejecución de la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SC-2014-2408-M de 17 de noviembre de 2014, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicitó el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-079-2014, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**, con un presupuesto referencial de doscientos dieciséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 216.000,00) más IVA; y, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Subsecretaría de Comercialización, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-079-2014, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES CORTOS SMS (Short Message Service) PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MAGAP"**.

